

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

14916 *Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 28 de mayo de 2018 («BOE» de 18 de junio de 2018) y habiéndose acreditado por las candidatas y candidato propuestos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se da publicidad al Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna («Boletín Oficial de Canarias» de 16 de febrero), modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 («BOC» número 104).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan:

– Doña África Borges del Rosal con número de DNI 42029445-G, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de Psicología Clínica, Psicobiología y Metodología.

– Doña María Josefina Rodríguez Enríquez con número de DNI 10014640-A, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Fisiología Vegetal», adscrita al Departamento de Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.

– Don Ramón Casillas Ruiz con número de DNI 8802246-P, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica», adscrito al Departamento de Biología Animal, Edafología y Geología.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por los interesados, e interesadas que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, 8 de octubre de 2018.–El Rector, Antonio Martín Cejas.